INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 10/2021

San Lorenzo, 24 de noviembre de 2021.-

LLAMADO REALIZADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - AD REFERÉNDUM - CÓDIGO 04 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - I.D. Nº: 390.865

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 952/2021, por la cual se modifica la Resolución de Decano Nº 143/2021, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- La Resolución Nº 36/2021, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- La Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley N°6672/2021"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"
- El Decreto Reglamentario N°4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- La Reprogramación Presupuestaria F.C.A. N° 439, con mesa de Entrada de fecha 20 de setiembre de 2021; y el cuadro de Variación de Gastos, el fondo para la presente licitación se encuentra previsto en el Sub Grupo de Gasto 244 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales; hasta el monto de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 hasta el monto de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), y el saldo para el Ejercicio Fiscal del año 2023 de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), los cuales quedarán sujetos a la aprobación de los Presupuestos Generales de Gastos para los Ejercicios Fiscales de los años 2022 y 2023, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- La Constancia Ad Referéndum F.C.A. N° 348, con mesa de Entrada de fecha 23 de julio de 2021.
- El Memorándum de fecha 03 de marzo de 2021, de la Abg. Laura Karina Ramírez González jefa de la División Transporte y Talleres dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias en el cual se solicita el inicio del llamado de mantenimiento y reparaciones menores y mayores de vehículos de uso institucional.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 075 de fecha 06 de setiembre de 2021, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 027/21 de fecha 13 de setiembre de 2021, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución.
- La Resolución Nº 811-00-2021, POR EL CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, CÓDIGO 04, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 15/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, sobre la Estimación de

Precios conforme a los presupuestos obtenidos.

- El Pliego de Bases y Condiciones con ID 390.865 publicado el 25/10/2021.
- El Dictamen N° 02/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas en cual se realiza la Fundamentación de la comunicación del Llamado en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1208/2021.
- La Nota a la DC-DNCP N° 053/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, solicitando la publicación del llamado.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la D N C P, publicado el 25 de octubre de 2021.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Toyotoshi S.A., Automotor S.A., Mitsubi Centro de Servicios S.A. Cuevas Hermanos S.A. y Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.
- La Consulta realizada a través del SICP de la DNCP de fecha 02 de noviembre de 2021.
- La Respuesta a la Consulta Realizada de fecha 03 de noviembre de 2021
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de noviembre de 2021.

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 952/2021, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de noviembre de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día **05 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.**, se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia - que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	80001557-6	COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	marcopolo@ciaimperial.com.py
2	80001340-9	AUTOMOTOR S.A.	rocio.pereira@automotorpy.com
3	80002465-6	CUEVAS HERMANOS S.A.	licitaciones@nissan.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 238.306.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol de Seguros Monto Total asegurado: Gs. 2.000.000 Vigencia de la Póliza de: 5/11/2021 a 14/01/2022, 70 días
AUTOMOTOR S.A.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 3.059.965.940 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: ASEPASA Seguros Monto Total asegurado: Gs. 9.000.000 Vigencia de la Póliza de: 5/11/2021 a 14/01/2022, 70 días
CUEVAS HERMANOS S.A.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 188.111.688 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto Total asegurado: Gs. 3.000.000 Vigencia de la Póliza de: 5/11/2021 a 24/01/2022, 80 días

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE Nº	Muestras
COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	204	1667791	No
AUTOMOTOR S.A.	115	1668314	No
CUEVAS HERMANOS S.A.	59	1668362	No

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	AUTOMOTOR S.A.	CUEVAS HERMANOS S.A.
Documentos Sustanciales			
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c a En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
b Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
9.2.c Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE Nº	1.667.791	1.668.314	1.668.362
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 204	Del 01 al 115	Del 01 al 59

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación observa que en el Acta de Apertura se registró erróneamente el monto total ofertado en el lote Nº 4 de la empresa AUTOMOTOR S.A; fue asentado como Monto total de la Oferta: Gs.2.337.409.990, debiendo ser de Gs. 2.317.724.484, por lo que se realiza la corrección pertinente.

3.1 Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de oferta presentadas:

EMPRESA OFERENTE	ASEGURADORA	POLIZA	Monto Ofertado	Garantía del 5% s/PBC	Monto de la Garantía s/Póliza	Vigencia de 60 Días s/PBC	Cumplimiento
		Nº	GS.	GS.	GS.	Plazo de Validez s/Póliza (Días)	Cumple/NO Cumple
COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	El Sol del Paraguay Compañia de Seguros y Reaseguros S.A.	1508005625	30.000.000	1.500.000	**2.000.000**	**71**	CUMPLE
AUTOMOTOR S.A.	Aseguradora Paraguaya SAECA	1508018613	180.000.000	9.000.000	**9.000.000**	**70**	CUMPLE
CUEVAS HERMANOS S.A.	La Consolidada S.A. de Seguros	1508052467	60.000.000	3.000.000	**3.000.000**	**80**	CUMPLE

Este Comité de Evaluación concluye que las empresas COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., AUTOMOTOR S.A. y CUEVAS HERMANOS S.A. han presentado las Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendidas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el 5% sobre el monto máximo de lo ofertado, y conforme al plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., AUTOMOTOR S.A. y CUEVAS HERMANOS S.A., cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el aspecto económico.

4. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente, este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por Lote. Modalidad: Contrato Abierto Plurianual. Por Monto.

COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. para el LOTE N° 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL MINIBUS AGRALE A8 – VOLARE
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000

LOTE NRO: 1						
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL MINIBUS AGRALE A8 - VOLARE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio total
COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.				**Precio Total**		**238.306.000**

Para el Lote N° 2 <u>NO SE PRESENTO OFERTA</u>. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000

CUEVAS HERMANOS S.A. para el LOTE NRO: 3 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000

LOTE NRO: 3						
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA NISSAN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio total
CUEVAS HERMANOS S.A.				**Precio Total**		**188.111.688**

AUTOMOTOR S.A. para el LOTE NRO: 4 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000

LOTE NRO: 4						
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio total
AUTOMOTOR S.A.				**Precio Total**		**2.317.917.684**

AUTOMOTOR S.A. para el LOTE NRO: 5 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA ISUZU
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 40.000.000 Máximo: 80.000.000

LOTE NRO: 5						
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA ISUZU, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 40.000.000 Máximo: 80.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio total
AUTOMOTOR S.A.				Precio Total		**681.187.090**

Para el Lote N° 6 <u>NO SE PRESENTO OFERTA</u>. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000, Abastecimiento simultáneo: No

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la empresa COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. para el Lote N° 1; la empresa CUEVAS HERMANOS S.A. para el Lote N° 3; y la empresa AUTOMOTOR S.A. para los Lotes N° 4 y 5, considerando cuentan con las ofertas más bajas para cada Lote, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

4.1 <u>Análisis de los Precios Ofertados: NO APLICA</u>

El Comité de Evaluación deja constancia que los precios de las empresas, no se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

4.2 <u>Certificado de Producto y Empleo Nacional: NO APLICA</u>

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el beneficio establecido, teniendo en cuenta que no existe competencia de precios.

4.3 <u>Margen de Preferencia Local: NO APLICA</u>

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el beneficio establecido, teniendo en cuenta que no existe competencia de precios.

Se deja constancia, que serán **Declarados Desiertos los LOTES Nº 2 y 6**, en vista de que no se presentaron ofertas para estos lotes, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que las empresas COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., AUTOMOTOR S.A. y

CUEVAS HERMANOS S.A. cumplen con los requisitos sustanciales y además cuenta con precios convenientes para la institución, por lo que seguidamente será analizado en el aspecto legal.

5. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

5.1 Documentación solicitada

A continuación, en virtud del Artículo N° 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 032 de fecha 12 de noviembre de 2021, a la empresa Automotor S.A. la remisión de:

1. *Planilla de Precios en soporte magnético, formato Excel versión 2003 o superior.*

La empresa Automotor S.A., remite lo requerido, en tiempo y forma.

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 033 de fecha 12 de noviembre de 2021, a la empresa Cuevas Hermanos S.A. la remisión de:

1. **Declaración Jurada** de Contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado.
2. Planilla de Precios en soporte magnético, formato Excel versión 2003 o superior.

La empresa Cuevas Hermanos S.A., remite lo requerido, en tiempo y forma.

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 049 de fecha 24 de noviembre de 2021, a la empresa Automotor S.A. la remisión de:

1. *Corrección aritmética de los precios sub totales del Lote Nº 4.*

La empresa Automotor S.A., remite lo requerido, en tiempo y forma.

5.2 Análisis de la Documentación Legal

Posteriormente, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	CUEVAS HERMANOS S.A.	AUTOMOTOR S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	No aplica	No aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
8. Fotocopia simple de la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
Capacidad Financiera			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	NO APLICA	*CUMPLE
Experiencia Requerida			
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos, dentro del Ejercicio Fiscal 2020.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica			
1. Autorización del Fabricante o su Representante en Paraguay del Servicio Técnico Autorizado para la asistencia de vehículos de la Marca de acuerdo a los Lotes Ofertados para: MINIBUS AGRALE A8 - VOLARE en el Lote Nº 1, MITSUBISHI en el Lote Nº 2, NISSAN en el Lote Nº 3, HYUNDAI en el Lote Nº 4, ISUZU en el Lote Nº 5, TOYOTA en el Lote Nº 6.	CUMPLE para el Lote Nº 1	CUMPLE para el Lote Nº 3	CUMPLE para los Lotes Nº 4 y 5
2. **Declaración Jurada** de Contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados en la SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Constancia de Visita de Inspección o Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Planilla de Precios en soporte magnético, formato Excell versión 2003 o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación; y atendiendo que las empresas Compañía Imperial Del Paraguay S.R.L., Automotor S.A. y Cuevas Hermanos S.A. cumplen con la presentación de la documentación legal, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

5.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y las declaraciones expuestas por las empresas Compañía Imperial Del Paraguay S.R.L., Automotor S.A. y Cuevas Hermanos S.A. en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad al formulario estándar, debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b) d), m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	80001557-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Florencio Arnaldo Bareiro Torales	**230.349**	Director General/Accionista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			María Estela Ayala de Bareiro	232.037	Accionista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Dante Marcelo Rabery Duarte	2.314.236	Administrativo	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
2	CUEVAS HERMANOS S.A.	80002465-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Didier Nufro Arias Quiñonez	**1.389.182**	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			María Magdalena Quiñonez de Arias	383.168	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Lizzie Silvana Arias Quiñonez	1.389.184	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Gisele Fabiana Arias Quiñonez	1.389.183	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Nufro Arias Giret	445.336	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
3	AUTOMOTOR S.A.	80001340-9	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Rubén Darío Valenzuela	**1.072.971**	Apoderado Legal	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			José Daniel Bogarin Canale	573.053	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Carla María Bogarín de Fruto	793.107	Directora Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Rubén Darío Bogarin Canale	623.802	Director Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Sebastián Nello Maffei	976.154	Director Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			José Carlo Bogarin Altieri	2.897.951	Director Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Karina Alexandra Frutos Bogarin	3.202.423	Director Titular	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, **incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguineos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función **Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	**Las personas físicas o jurídicas que se encuentren Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en los términos del Título Séptimo de esta Ley.**
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.**
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".**

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP según planillas que se adjuntan al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado otra observación, ni irregularidades en la situación de las empresas Compañía Imperial del Paraguay S.R.L., Automotor S.A. y Cuevas Hermanos S.A., por lo que seguidamente se continúa con la capacidad financiera.

5.4 Capacidad Financiera.

Acto continuo, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado; considerando los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRACIS:*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a.1 ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020.*

b.2 ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020.*

c.3 ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020.*

EMPRESA	COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.		CUEVAS HERMANOS S.A.		AUTOMOTOR S.A.	
Ratios	**2.020**		**2.020**		**2.020**	
Ratio de Liquidez						
Activo Corriente	8.605.781.846	21,34	679.374.710.209	2,76	1.044.331.621.163	11,83
Pasivo Corriente	403.309.592		246.121.167.908		88.266.594.362	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2020		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
Razón de Endeudamiento						
Total Pasivo	403.309.592	0,04	246.121.167.908	0,33	88.266.594.362	0,06
Total Activo	10.313.387.460		737.840.340.625		1.425.298.325.695	

No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2020		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
Rentabilidad/Patrimonio						
Utilidad Neta	1.192.403.336	28%	49.714.748.552	13%	356.225.993.223	1018%
Capital	4.207.686.796		395.884.000.000		35.000.000.000	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2020		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE

5.5 Experiencia Requerida

Posteriormente, se procede a verificar la capacidad del oferente en cuanto a la experiencia en la provisión de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos según las Fotocopias de Contratos anteriores y/o facturaciones presentadas dentro del Ejercicio Fiscal 2020.

EMPRESA OFERENTE	COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	CUEVAS HERMANOS S.A.	AUTOMOTOR S.A.
MONTO DE LA OFERTA	30.000.000	60.000.000	180.000.000
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**15.000.000**	**30.000.000**	**90.000.000**
Fotocopia de Contratos y/o Facturas	**93.435.000**	**30.000.000**	**800.000.000**
OBSERVACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente las empresas Compañía Imperial del Paraguay S.R.L., Automotor S.A. y Cuevas Hermanos S.A. cumplen con el criterio de la experiencia solicitado.

5.6 Verificación de las Especificaciones Técnicas: No Aplica

5.7 Capacidad Técnica:

Por último, se procede a detallar la documentación presentada por las empresas para demostrar el cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Experiencia / Oferente	COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	CUEVAS HERMANOS S.A.	AUTOMOTOR S.A.
1. El Oferente deberá proporcionar la Autorización del Fabricante o su Representante en Paraguay, donde conste que el 20/103 mismo cuenta con el Servicio Técnico Autorizado para la asistencia de vehículos de la Marca de acuerdo a los Lotes Ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Para evaluar la capacidad técnica serán verificadas las especificaciones técnicas detalladas en la SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo presentar una Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Deberá Presentar la Constancia de Visita de Inspección emitida por la División Transporte y Talleres de la FCA-UNA de haber realizado la visita de inspección del parque automotor de la Institución o en su defecto presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta poseer la suficiente información respecto de los bienes sujetos a servicios de mantenimiento y/o reparaciones del presente llamado a fin de preparar su oferta y cumplir con los requisitos del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Planilla de Precios en soporte magnético, formato Excell versión 2003 o superior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Puede verificarse que las empresas Compañía Imperial del Paraguay S.R.L., Automotor S.A. y Cuevas Hermanos S.A. cumplen con el criterio de la capacidad técnica solicitada.

5.8 Criterio de Evaluación y Calificación de Muestras: No Aplica
5.9 Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que las empresas COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. para el Lote N° 1, CUEVAS HERMANOS S.A. para el Lote N° 3 y AUTOMOTOR S.A. para los Lotes N° 4 y 5, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, y 28º de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

7. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.1 ADJUDICAR el Llamado realizado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - AD REFERÉNDUM - CÓDIGO 04 – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - I.D. Nº: 390.865** a las empresas que han cumplido con las especificaciones

técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 **COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.** para el LOTE N° 1, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N° 1 asciende al monto máximo de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) y al monto mínimo G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), I.V.A. Incluido, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones del Minibús Agrale A8 - Volare, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **CUEVAS HERMANOS S.A.** para el LOTE N°3, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N° 3 asciende al monto máximo de G 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y al monto mínimo G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), I.V.A. Incluido, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la marca Nissan, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.4 **AUTOMOTOR S.A.** para los LOTE N°4 y 5, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N° 4 asciende al monto máximo de G 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y al monto mínimo G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones); el monto adjudicado para el Lote N° 5 asciende al monto máximo de G 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y al monto mínimo G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), I.V.A. Incluido, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la marca Nissan, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.5 DECLARAR DESIERTOS, los LOTES Nº 2 y 6, considerando que no se hubiera presentado oferta alguna, conforme a lo establecido en el Inc. a) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

8. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 244 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 hasta el monto de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), y el saldo para el Ejercicio Fiscal del año 2023 de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), los cuales quedarán sujetos a la aprobación de los Presupuestos Generales de Gastos para los Ejercicios Fiscales de los años 2022 y 2023, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas
Jefe Departamento de Tesorería